

28 de diciembre de 2021

Estimados Aliados,

Reciban de Mensajeros Urbanos un gran saludo.

Esta comunicación es para informarles que, [a partir del 01 de enero de 2022, el Servicio de Administración Tributaria obliga a los transportadores y mensajeros a emitir ciertos documentos que acrediten la tenencia y traslado de bienes y/o mercancías en el territorio mexicano](#). Estos documentos varían entre un CFDI de Traslado o de Ingreso, dependiendo de la operación que se maneje, y un Complemento Carta Porte en ciertas circunstancias descritas en la Miscelánea Fiscal.

Desde la operación de Mensajeros Urbanos, siempre tenemos que garantizar a los clientes el cumplimiento de las obligaciones fiscales y hemos estado trabajando en garantizar la emisión de estos documentos. En ese sentido, les informamos a continuación cómo se dará cumplimiento:

[Para los Aliados que operan en la línea express, enfocado principalmente a mensajerías y domicilios locales utilizando vehículos ligeros \(bicicletas o motos\), todos los servicios llevarán un CFDI de Traslado](#). Este lo podrán encontrar dentro de su App Aliado, en la descripción del servicio, como un enlace a un PDF.

En caso de que las autoridades los paren y pregunten por los documentos de carga, deberán ingresar a su App, descargar el PDF, y mostrarlo a las autoridades. En el mismo se muestra que Mensajeros Urbanos (MU Team MX S.A. de C.V.) es el generador y el destinatario del CFDI, al ser un servicio asociado a una mensajería y paquetería.

Recuerden que para esta operación [no se requiere la emisión de un Complemento Carta Porte](#), para bicicletas, motocicletas o automóviles que entreguen mercancía únicamente dentro de las ciudades.

Adicionalmente, les pedimos tener presente que [únicamente las autoridades federales son las facultadas para requerir el complemento](#). Este no puede ser solicitado por la Policía Municipal ni Estatal.

Finalmente, queremos aclarar que la autoridad dio un periodo de transición [entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022](#), en el que este documento es obligatorio, pero no hay imposición de multas ni sanciones por su diligenciamiento. Es decir, [ninguna autoridad puede imponerles sanciones durante este plazo](#).

En caso de tener cualquier inconveniente en la ruta, por favor comunicarse de inmediato con los coordinadores logísticos de Mensajeros Urbanos para nosotros asistirlos.

Quedamos pendientes si tienen cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,



Mensajeros Urbanos
www.mensajerosurbanos.com